

PUBLICACIÓN DE UN REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, la directora de Investigaciones y Control de vivienda de la Secretaría Distrital del hábitat, mediante radicado 2-2025-38492, REQUIRIÓ al REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES de la sociedad DINASTY INVERSIONES S.A.S; informar el cumplimiento de la orden de hacer impuesta a dicha sociedad mediante RESOLUCION 2488 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EXPEDIENTE 1-2013-75488-1, pero dicha comunicación no fue recibida por la empresa dado que su cuenta de correo electrónico ya no existe.

Ante la imposibilidad de realizar dicho requerimiento, se procede a efectuar publicación por aviso web, conforme lo ordenado en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así las cosas, el requerimiento se publica en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat el día de hoy **26 de enero de 2026** siendo las siete (7:00) a.m., y se mantendrá por el término de cinco (5) días, hasta el día **30 de enero de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m; **Publicación que se entenderá surtida el 02 de febrero de 2026.**

RESOLUCIÓN No.	FECHA	NOMBRE	CITADO(A)
2488	12 DE SEPTIEMBRE DE 2016	REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA SOCIEDAD DINASTY INVERSIONES S.A.S	INVESTIGADO

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.



JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Directora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Jaime Arboleda - Contratista DICV, 

Aprobó: Luz Karime Medina -Profesional Universitario Especializado - DICV 



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2025-38492
Fecha: 16/07/2025 10:41:06 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO
ORDEN RESOLUCION 2488 DEL 12 DE
SEPTIEMBRE D
Destino: DINASTY INVERSIONES S.A.S
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JCDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES
DINASTY INVERSIONES S.A.S

Dirección Electrónica: easternobog5@yahoo.com.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 2488 DEL 12 DE
SEPTIEMBRE DEL 2016 EXPEDIENTE 1-2013-75488-1**

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 2488 del 12 de septiembre de 2016**. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden" que no fue objeto de los recursos quedando debidamente ejecutoriado el día Dos (02) de enero del 2017, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora DYNASTY INVERSIONES S.A.S identificada con NIT., representada legalmente por el señor CHEN CHUNG PAN , (o quien haga sus veces) , para que dentro del término de Tres (3) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, se acoja a la normatividad infringida para lo cual deberá realizar las obras que se ajusten al proyecto ofrecido tendientes a solucionar de forma definitiva los hechos que afectan el apartamento 207 referente a : "1. Piso laminado 2. Baldosas con raspaduras, 4. Fisuras en muros , 5. Pendiente en ducha y 6. Cajones de closet, constituyen deficiencias constructivas calificadas como afectaciones grave y leve como quedo plasmado en el informe de verificación de hechos No. 14-237 del 28 de febrero del 2014 (folios 34^a37) , ello en el evento de que dichos hecho no se haya intervenido al momento de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la sociedad enajenadora DYNASTY INVERSIONES S.A.S , identificada con Nit.900.137.172-2 representada legalmente por el señor CHEN CHUNG PAN o quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho".

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora DYNASTY ONVERSIONES S.A.S Identificada con Nit. 900.137.172-2 (o quien haga sus veces), no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581800
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 2
Documento Electrónico: 53af07f0-c1d5-4547-b3a8-c5182df4b438
PG02-PL01 V3





SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-38492

Fecha: 16/07/2025 10:41:06 AM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO

ORDEN RESOLUCION 2488 DEL 12 DE

SEPTIEMBRE D

Destino: DINASTY INVERSIONES S.A.S

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC. ICDV

PARAGRAFO PRIMERO: *El incumplimiento a la obligación impuesta en el artículo segundo, salvo que los querellantes impidan la realización de las obras ordenadas, situación que deberá poner en conocimiento inmediato a la subdirección de investigaciones, dará lugar a la imposición de sanción, consistente en multa por cuantía que puede oscilar entre DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) M/CTE y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) M/CTE, por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto Ley 078 de 1987, suma que deberá ser tasada e indexada al momento de imponer la sanción, por el incumplimiento de la orden emitida en el presente acto administrativo".*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitabogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: KENNY DAVID FERNANDEZ ACOSTA

Revisó: LUZ KARIME MEDINA ROMERO-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitabogota.gov.co

Página Número 2 de 2
Documento Electrónico: 53af07f0-c1d5-4547-b3a8-c5182df4b438
PG02-PL01 V3

